

Estatuto Orgánico
Dirección de Planeación

Artículo 45.- Corresponde a la Dirección de Planeación las siguientes funciones:

- VI. Coordinar la incorporación, desarrollo y seguimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S) que permitan una adecuada gestión administrativa con el fin de vigilar el servicio de comunicación de voz y datos al interior y exterior del Hospital, para mejorar la conectividad entre sus áreas, de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana.